

QUINTERO, 20 FEB. 2015

VISTOS:

1. La Factibilidad presupuestaria N° 023.- de fecha 12 de febrero de 2015, extendida por el Departamento de Administración y Finanzas, por un monto de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) los cuales deberán ser cargados al Ítem 2401004 Organizaciones Comunitarias del presupuesto municipal vigente.
2. La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de las organizaciones comunitarias, a través de aportes en materiales de construcción, presentando una Licitación correspondiente a un "Contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes;
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y presentación de Servicios de Compras Públicas y su reglamento;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de las organizaciones comunitarias, a través de aportes en materiales de construcción, presentando una Licitación correspondiente a un "Contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes;

DECRETO

1. APRUEBESE, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del "Contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca";
2. PROCEDASE, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y Compras Públicas www.mercadopublico.cl ;
3. DESIGNASE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de la Licitación del Convenio:
 - Directora Desarrollo Comunitario, o quien le subroge.
 - Asesor Jurídico, o quien le subroge.
 - Administrador Municipal, o quien le subroge.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administrador Municipal
 - 3.- Jurídico
 - 4.- Secretaría Municipal
 - 5.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 6.- Control
 - 7.- DIDECO
- MCP/YGS/XMC/MVA/epv

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BARRACA
PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases se refieren a la Licitación de Contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca, dirigido a organizaciones comunitarias, de la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, para contratar a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración los aspectos que en las páginas siguientes se indican.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas de cualquier clase que acrediten, por un lado, tener experiencia como prestadores de la materia o servicio de este encargo a instituciones tanto públicas y/o privadas y, por otro, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Chile Proveedores, en caso que no lo haga se entenderá que ha desistido de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

3. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad de la licitación es la de “Contrato de Suministros” que está amparada bajo la Ley número 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, también denominada Ley de Compras Públicas y su Reglamento y la ejecución de la materia del encargo se contratará a través del Portal Mercado Público siendo su pago realizable bajo la forma indicada en las presentes bases.

4. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- e) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- f) El contrato de suministro.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5. PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del Portal Mercado Público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

6. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

OFERTA ELECTRÓNICA:

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos administrativos y técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. Se deberá adjuntar fotocopia autorizada de cédula de identidad, tanto del proponente, como de su representante, en su caso (anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N°2).
- c) Currículum de la empresa (anexo N° 3).
- d) Nombramiento del jefe técnico (anexo N° 4).
- e) Oferta Técnica, se deberá ingresar programa de trabajo (anexo N° 5).
- f) Oferta Económica (anexo N° 6).

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

9. DE LAS GARANTÍAS

9.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Boleta de Garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el proponente a favor de la Municipalidad de Quintero, ésta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados.

9.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, para dichos efectos podrán ser utilizadas las mismas Bases de licitación que fueron confeccionadas para la primera licitación, siempre y cuando hayan sido aprobadas por el correspondiente decreto alcaldicio.

12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo Municipal se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quintero así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos, cuando corresponda.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del Sistema Mercado Público, deberá acordar con la Unidad Técnica respectiva la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quintero, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en

ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el Departamento de Administración y Finanzas del Municipio.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quintero para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quintero podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

14. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2015. Al término de este periodo, el contrato podrá renovarse automáticamente bajo figura de tácita reconducción, por otro periodo dependiendo de los fondos disponibles y al informe de evaluación anual emitido por la inspección técnica. Por otro lado, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 15 días corridos de anticipación.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases de licitación y el Contrato impongan al adjudicatario contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia del encargo.

El adjudicatario contratado deberá además cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidas en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- b) Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- c) Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- d) Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de la Unidad Técnica respectiva, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.
- e) Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

16. MULTAS

La I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del total de la orden de compra, por día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a lo lineamientos de la Unidad Técnica y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago correspondiente al mes respectivo.

Asimismo, independiente del cobro de multas o sanciones, la I. Municipalidad de Quintero, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado e ipso iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Bases de licitación, para tales efectos.
- b) Si habiendo firmado el contrato, el contratante no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d) Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.
- e) Si el contratante es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f) Por inadecuada calidad de la prestación materia del encargo.
- g) Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios materia de encargo prestado.
- h) En general, si el contratante no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación y que forman parte integrante del contrato.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el contratante como sanción, perderá, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratante, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a pagar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica determine, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los

descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

De igual forma, el Mandante se reserva el derecho de ordenar la paralización de la materia de encargo encomendada, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del mismo. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratante con una anticipación de 30 días corridos.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar o derecho a indemnización de ningún tipo en favor del contratante.

18. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el contratante decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, instrumento redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BARRACA PARA
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. GENERALIDADES

Las presentes bases regulan el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la Municipalidad de Quintero en su calidad de Unidad Mandante, para contratar la adquisición de Materiales de Construcción y Barraca dirigido a organizaciones comunitarias.

2. FINANCIAMIENTO

La presente licitación será financiada por el presupuesto municipal vigente, o por ingresos obtenidos a través de algún programa, según corresponda. Previo a la licitación se deberá contar con el certificado de factibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal por un monto de \$ 7.000.000.- IVA incluido.

3. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta debe ser expresada en moneda nacional de curso legal, y la entrega de la cotización por parte del oferente, debe estar expresada en valores netos, señalando el precio unitario de cada producto, los que deberán estar congelados por todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, es decir, hasta el mes de diciembre del año 2015, tal y presentándose así en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado.

Además, debe ser considerado en el momento de subir al Portal Mercado Público, la información solicitada en las Especificaciones Técnicas y debe incluir las exigencias contenidas en el Punto 13 de estas Bases Especiales, en el título “procedimiento de evaluación” en lo que respecta a oferta económica.

La oferta debe contemplar los costos de envío y las fechas de vencimiento de los productos con una vigencia no menor a un año de duración.

Asimismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento.

4. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se deben incluir los siguientes valores, correspondientes a honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán pagadas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

5. PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el Portal Mercado Público.

6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el mismo portal.

7. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el mismo Portal. (www.mercadopublico.cl)

8. FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica, será el indicado través del Portal Mercado Público.

9. OFERTA ELECTRÓNICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

10. APERTURA ELECTRÓNICA

La fecha y hora de la apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas se indicará a través del Sistema Mercado Público.

11. DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

A fin de caucionar la seriedad de la oferta el proponente deberá entregar, al momento de presentar su oferta, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, equivalente \$200.000.- la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "Se extiende la presente boleta de garantía de seriedad de la oferta a favor de I. Municipalidad de Quintero para Licitación de contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca para organizaciones comunitarias, comuna de Quintero."

11.1 DE LA GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, equivalente al 5 % del monto adjudicado de la licitación, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "Se extiende la presente boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor de I. Municipalidad de Quintero para Licitación de contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca para organizaciones comunitarias, comuna de Quintero."

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del contratante al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la

Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el Contrato, previa recepción conforme de los objetos de las obligaciones contraídas.

12. DE LA FORMA DE PAGO

El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratante, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o boleteado, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las consultas materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El Estado de Pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boleteado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700- K, Domicilio, en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero.
- b) Copia del Contrato respectivo.
- c) Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público respectiva.
- e) Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período facturado o boleteado.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Experiencia de la Empresa: 40%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de servicios similares a los que son materia del encargo obtendrá el mayor puntaje. (Sector público y/o privado).

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N° 3 denominado "Currículum de la Empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, le experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
➤ Más de 5 años de experiencia	10
➤ Entre 2 y 5 años de experiencia	8
➤ Menos de 2 años de experiencia	4
➤ No informa	0

b) Oferta Económica: 60% (*Precios congelados periodo 2015*)

- Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica en una escala de 0, 4, 8, 10.
- El oferente informará la oferta económica mediante el anexo N° 6 denominado "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.
- En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula que se describe a continuación:

$$P_{jeO_i} = (O_i/O_e) * 10$$

Dónde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i